



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/027/2023-P

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las diez horas con treinta minutos del **cuatro de diciembre** de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **dos de diciembre** de dos mil veintitrés, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una foja**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro; anexando copia del mismo. **CONSTE.**

  
**Dr. Juan Rivera Hernández**  
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE  
ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Santiago de Querétaro, Querétaro, dos de diciembre de dos mil veintitrés<sup>1</sup>.

**VISTOS**, el correo electrónico recibido en la cuenta institucional [maría.cervantes@ieeq.mx](mailto:maría.cervantes@ieeq.mx), perteneciente a la Licenciada María Eugenia Cervantes Cantera, Coordinadora de Instrucción Procesal de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos<sup>2</sup> del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>3</sup>, remitido por la cuenta [gabriel.valladares@ieeq.mx](mailto:gabriel.valladares@ieeq.mx), perteneciente a Gabriel Valladares Terán, auxiliar de la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, recibido el veintinueve de noviembre; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro<sup>4</sup>, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva del Instituto **ACUERDA:**

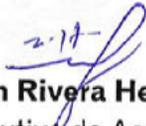
**PRIMERO. Recepción y glosa.** Se tienen por recibidos el correo electrónico signado por Gabriel Valladares Terán, auxiliar de la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, más su anexo, que va en una foja con texto por un solo lado, consistente en copia del oficio DEOEPyPP/609/2023, mediante el cual se solicita al partido denunciado la baja de ELIMINADO DATO CONFIDENCIAL VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO de su padrón de personas afiliadas.

Por la naturaleza de la información que se contiene en el correo electrónico, se ordena su descarga e impresión a efecto de que la documentación de cuenta se glose en autos del expediente en que se actúa para que obre como corresponda y surta los efectos legales correspondientes.

**Notifíquese por estrados; con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del estado de Querétaro, 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto.

**CONSTE.**

  
**Dr. Juan Rivera Hernández**  
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídico

JRH/MECC/EAIH



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

<sup>1</sup> Las fechas subsecuentes corresponden al dos mil veintitrés, salvo señalamiento expreso.

<sup>2</sup> En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.

<sup>3</sup> En lo sucesivo Instituto

<sup>4</sup> En adelante Ley Electoral.

Este documento contiene información eliminada, con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.